

CONVOCATORIA AFROPLAZA - MERCADILLO

Festival Conciencia Afro 2021

1. PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") con CIF A-84073105, lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid.

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve la quinta edición del Festival Conciencia Afro, que se constituye como un espacio para el encuentro, la afectividad, el pensamiento y la acción política de la comunidad.

Una de las iniciativas que han formado parte del Festival desde su primera edición en 2017 ha sido AfroPlaza, una actividad propia de Matadero que se conforma a modo de mercadillo.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

AFROPLAZA es una actividad que pretende facilitar la visibilidad, empoderamiento y autogestión de las iniciativas económicas, culturales y asociativas más relevantes de emprendimiento africano y afrodescendiente. Con AfroPlaza se quiere facilitar, durante una jornada, un espacio de representación y visibilidad para las iniciativas afrodescendientes y africanas mediante la presencia de hasta 7 puestos tanto de venta de productos como de asociaciones o entidades.

Esta actividad se desarrollará el **sábado 2 de octubre** en el marco del **Festival Conciencia Afro de Matadero Madrid** como una actividad para promover los objetivos arriba señalados. Se realizará una selección de un máximo de 7 puestos.

En la presente convocatoria se observarán los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación y transparencia.

3. PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a:

A. Puesto de venta de productos. Venta exclusiva de productos relacionados con: artesanía, textil, productos para los cuidados, etc. Se prohíbe expresamente la venta de productos de alimentación de cualquier tipo.

B. Puesto de asociación o stand promocional. Las asociaciones pueden tener artículos de venta, pero también deben proveer información de su labor, mediante material de libre distribución informativos (trípticos, panfletos, flyers, etc).

Las propuestas admitidas no contarán con dotación presupuestaria y deberán ser gestionadas por quienes las propongan. Sí se permite la venta de productos habituales asociados a la actividad y relacionados con los proyectos presentados durante esta jornada.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y RECURSOS DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES EN MATADERO MADRID

Matadero Madrid pondrá a disposición de cada puesto: un espacio de 3x3 provisto de elemento de sombra, una mesa y dos sillas.

Cada puesto participante deberá traer consigo un flexo, regleta y un alargador eléctrico de aproximadamente 15 metros. También deberán traer un mantel o tela que cubra la mesa asignada.

Las materias primas serán suministradas por cuenta de los participantes. Respecto al origen de las materias primas y productos, los participantes acreditarán que todas sus materias proceden de empresas autorizadas, lo que acreditará que las materias primas y los productos deberán cumplir con la normativa vigente.

5. DURACIÓN Y HORARIOS

El horario de venta será de **11.30h a 23:00 del sábado 2 de octubre de 2021.**

El montaje del puesto se realizará a las 10.00 h. El desmontaje se realizará a partir de las 23 h.

Si a las 10.30 h. hubiese participantes que no han llegado, la organización se reserva el derecho de admisión de estas personas o colectivos. (La organización se reserva el derecho de modificar estos horarios en caso de que sea necesario).

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y SOLICITUD DE PLAZA

Para cursar la solicitud será necesario:

- Cumplimentar debidamente en español el siguiente formulario de inscripción antes del **23 de septiembre**:

<https://form.jotform.com/212583256967366>

- A quien se le conceda un puesto deberá realizar el pago de una tasa única a Madrid Destino de **TREINTA Y CINCO EUROS (35,00€)**. Este pago se hará tras la emisión de una factura por parte de Madrid Destino a cada uno de los puestos / stands participantes.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración en base a los siguientes criterios:

- Diversidad (colectivos africanos y afrodescendientes)
- Unión de tradición e innovación
- Colectivos dedicados al emprendimiento creativo y compromiso social y político con la

comunidad negra.

8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Matadero Madrid constituirá una Comisión de valoración compuesta por un miembro de Matadero Madrid y dos miembros del equipo directivo del festival Conciencia Afro. Será presidida el miembro de Matadero Madrid y contará con una Secretaria que levantará acta de las sesiones, con voz y sin voto. Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

La regulación específica de la Comisión de Valoración se ajusta conforme a las normas establecidas por los órganos colegiados por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

Las propuestas recibidas serán seleccionadas por un comité formado por miembros del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y los comisarios del Festival Conciencia Afro.

Se realizará una selección de un máximo de 8 puestos.

Dicha selección se comunicará a partir del **27 de septiembre**.

Los detalles del montaje e implementación de las propuestas seleccionadas se concretarán de manera conjunta con los seleccionados y dentro del horario de apertura de Matadero Madrid. A saber, horario de montaje y desmontaje, ubicación en el espacio etc.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos. Si como consecuencia de un rebrote del COVID-19, razones de salud pública o instrucciones o recomendaciones de las autoridades gubernamentales, autonómicas o sanitarias de cualquier administración, o similares, no se pudiera cumplir lo pactado, será considerada su resolución como causa de fuerza mayor, conforme al artículo 1105 del Código Civil español y Artículo 1218 del código civil francés, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes Bases.

Los seleccionados deberán cumplir las normas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) así como con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y específicamente en cuanto a protocolos de seguridad y salud Covid-19, y cumplirá con las indicaciones del personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino. Serán de su cuenta los materiales, EPIs (mascarillas, geles, guantes, etc.) y formaciones necesarias para que sus trabajadores, si los hubiere,

cumplan con la normativa vigente e indicaciones de seguridad en los espacios donde se desarrolle la Actividad en todo momento.

En caso de cualquier duda sobre esta convocatoria puedes escribir a creadores@mataderomadrid.org o a hola@conciencia-afro.com

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los solicitantes de la convocatoria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino, Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de una convocatoria.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com , con referencia "Centro de residencias artísticas. MATADERO MADRID" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

11.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2021